



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO Y COOPERACIÓN LOCAL

2426

Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la que se autoriza a la Fundación Illes Balears Europa a conceder becas del Programa de Formación en Unión Europea

Antecedentes

1. La Fundación Illes Balears Europa (en adelante, FIBE) es un organismo de titularidad pública de naturaleza institucional con personificación privada de los previstos en el artículo 2.1.d) de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio está afectado de manera duradera al cumplimiento de las finalidades de interés general que se detallan en el artículo 7 de sus Estatutos (según la modificación autorizada por un acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 2025), como por ejemplo la finalidad de formar a la juventud balear en asuntos europeos mediante la concesión de becas para realizar prácticas remuneradas en la Oficina de Bruselas de la Fundación.

2. Cabe destacar que, anteriormente, por un acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2024 (BOIB n.º 144, de 2 de noviembre), se autorizó la modificación de los Estatutos de la Fundación. Uno de los cambios introducidos afectó a la denominación de la entidad, que pasó de ser Fundación Illes Balears de Acción Exterior a ser Fundación Illes Balears Europa (FIBE).

3. De acuerdo con el artículo 1.2 de sus Estatutos, la FIBE tiene como objetivo principal impulsar, organizar y coordinar actividades relacionadas con el ámbito de la Unión Europea, promover la participación activa de los ciudadanos europeos en las Illes Balears, e informar, asesorar y asistir técnicamente en materia europea al conjunto de ciudadanos e instituciones y, en general, a toda la sociedad civil de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

4. De acuerdo con el artículo 1.5 de sus Estatutos, la FIBE está adscrita a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, o a la consejería correspondiente de acuerdo con lo que establezcan los sucesivos decretos de la presidenta de las Illes Balears relativos a la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En este sentido, y de conformidad con lo previsto en el anexo 1 («Ente del sector público instrumental autonómico») del Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la FIBE está adscrita a la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local.

5. La disposición adicional primera del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, prevé que, en el caso de las fundaciones del sector público autonómico, la concesión de subvenciones debe realizarse en nombre y por cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y requiere la autorización previa de la consejería de adscripción, a la que corresponden también la resolución de los recursos, la aprobación de las bases reguladoras, en su caso, y el ejercicio de las funciones de control y las inherentes a la exigencia de reintegros, a la imposición de sanciones y al resto de actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades administrativas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar a la FIBE a conceder becas del Programa de Formación en Unión Europea en nombre y por cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dado que una de las finalidades fundacionales de la FIBE es formar a la juventud balear en asuntos europeos mediante la concesión de becas para realizar prácticas remuneradas en la Oficina de Bruselas de la Fundación.

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 9 de marzo de 2026

La consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local

Antònia Maria Estarellas Torrens